

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 63/2024

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 63/2024, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES									TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS										
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia	4.- Otros	1.1-	1.2-	1.3-	2.1-	3.1-		
63-2024-6728a46134f3c	15	15	4	3	0	0	0	0	0	37	
63-2024-672bbbb94920f	0	15	5	3	15	15	0	0	0	53	
63-2024-672281ac3dd38	15	15	0	3	0	10	0	0	0	43	
63-2024-672be60aceb48	15	15	0	0	0	0	0	0	0	30	
63-2024-6718d335bbb85	15	15	0,5	4	9,5	9,5	0	0	0	53,5	
63-2024-6720a5d7b053b	15	15	5	0	3	5	0	0	0	43	
63-2024-671ccac708135	15	15	1,25	3	1	0	0	0	0	35,25	
63-2024-6720e0067d2f2	15	15	5	3	6,5	10,83	0	0	0	55,33	
63-2024-671a5b7525811	0	15	0	3	9	9	0	0	0	36	
63-2024-671a1c71ec0d2	0	15	3	0	0	15	0	0	0	33	
63-2024-671a8a6af3e36	15	15	0	0	15	15	0	0	0	60	
63-2024-671f70efc0c1c	15	15	0	2	0	0	0	0	0	32	

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES		TOTAL	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA PUESTO			
	Val entrevista personal (0-20 ptos)			
63-2024-672bbbb94920f	0		0	
63-2024-672281ac3dd38	10		10	
63-2024-6718d335bbb85	0		0	
63-2024-6720a5d7b053b	5		5	
63-2024-6720e0067d2f2	10		10	
63-2024-671a8a6af3e36	15		15	

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
63-2024-672bbbb94920f	53 ptos
63-2024-672281ac3dd38	53 ptos
63-2024-6718d335bbb85	53,5 ptos
63-2024-6720a5d7b053b	48 ptos
63-2024-6720e0067d2f2	65,3 ptos
63-2024-671a8a6af3e36	75 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 18 de noviembre de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.